

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

NUMERO 6804 Panamá, República de Panamá, Viernes 4 de Mayo de 1934 AÑO XXXI

CONTENIDO

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO SECCION PRIMERA Resolución 111, de 3 de mayo, por la cual se le concede permiso al Hospital Santo Tomás para que importe unos narcóticos.	Acta de licitación por la cual se adjudicó provisionalmente a la firma Novoy y Lacroix, el trabajo de construir un mercado en la ciudad de Colon.
SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA SECCION PRIMERA Resolución 32, de 26 de abril, por la cual se les reconoce un nuevo nombramiento a Mateo Ardinas Jr., Mariano Lamela C., Wenceslao Gaitán, y Rafael E. Arosemena.	Acta de licitación por la cual se adjudicó provisionalmente a Grubien y Martins el trabajo de construir una calle entre Avenida Ancon y Avenida Centro de Julio de esta ciudad.
SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PUBLICAS SECCION PRIMERA Resolución 58, de 2 de mayo, por la cual se acepta a la señora Mercedes M. de Morgan la renuncia que presentó del cargo de Jefe de Dietética del Hospital Santo Tomás.	Vida Oficial en Provincias.
	Movimiento en las Notarías.
	Movimiento en la Oficina del Registro de la Propiedad.
	Movimiento en la Alcaldía del Distrito Capital.
	Movimiento en la Oficina de Registro del Estado Civil de la Persona.
	Avisos y Edictos.

LABOR EN HACIENDA Y TESORO

Santo Tomás podrá importar unos narcóticos

RESOLUCION NUMERO 111
República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 111.—Panamá, Mayo 3 de 1934.

El señor E. Ponce J., Superintendente del Hospital Santo Tomás, establecido en la ciudad de Panamá, pide por medio del memorial correspondiente a este Despacho, se le conceda permiso para importar de la casa Carlo Erba de Italia y para fines exclusivamente medicinales o científicos, los narcóticos que a continuación se detallan:

- 40 cajas de 50 ampollas c/u cloridrato de Morfina 0,01;
- 40 cajas de 50 ampollas c/u cloridrato de Morfina de 0,015.

En vista de que el postulante ha comprobado de manera legal:

- 1º Que es persona autorizada para expender drogas narcóticas;
- 2º Que las drogas serán destinadas a fines exclusivamente medicinales dentro del territorio de la República y que no serán reexportadas, y
- 3º Que no tienen existencia suficiente para atender a la demanda de tales narcóticos.

SE RESUELVE:

De conformidad con el Decreto número 128 de 1930 y demás disposiciones reglamentarias sobre la materia, se concede al señor E. Ponce J., Superintendente del Hospital Santo Tomás, permiso para que importe al país y para los fines indicados, los narcóticos descritos.

Debe ser entendido que los artículos de que se trata, no han sido pedidos todavía, de lo contrario la importación será considerada ilegal.

Regístrese y comuníquese.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,
E. A. JIMENEZ.

LABOR EN INSTRUCCION PUBLICA

Se hacen varios nombramientos de Maestros

DECRETO NUMERO 27 DE 1934
(DE 30 DE ABRIL)

por el cual se hacen varios nombramientos de maestros de escuela primaria.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Se nombran maestros de escuela primaria de la República a Gumersinda Pérez, Crispulo Lantieri, Nemesio Melo, Ricardo Icaza, Octavio Huertas, Leonor Robles, Juan Brundao, Carmen Penafiel, Sara I. Jiménez, Aida B. Benavides, María Latorre, Carlota de Iribarren, Silvia I. de Calvo, Inés V. de Córdoba, José L. Solís, Daniel George Jr., Victoria Pérez M., Reyes Gutiérrez, Ricardo Jaén Jr., Manuel Jaén, Soledad G. de Milord, Porfirio Hernández, Asunción Cubilla, Toribio S. Berrio, Julia Millán, Nina Aizpuru, Victor Arrocha, Martín Cornejo, Electa Puga, Rafael Calviño, Eneida Quesada, Adela Gradl, Eucaris de Higuero, Raúl Alvarado Segovia, Lorenzo Jované, Manuel C. Chanis, Benilda Ruiz, Cecilia Canto, Arturo Delvalle, Raquel M. Vanucci, Victorino M. Torres U., Esther M. Bal, Victor M. Alveidas, Bernardo Araúz, Ana M. Arrocha, Victoria Viteri, Felleisima Sanjur, Zaida O. Zúñiga, José B. Alvarado, Ella Ferguson, Modesta Escartín, Julia S. de Jiménez, Sofía Calderón, Isabel Trujillo, Julia Quirós, Emilia Barrios, Sofía Moreno, Catalina Valdés, Eloísa Sandoval, Marcos A. Aguilera, Josefa Chiari, Clotilde A. de Díaz, Gertrudis Gómez, Esther R. de Retally, Lilia Portras, Juía Noriega, María Luisa Gutiérrez, Enriqueta R. de Barnett, Clotilde González, Raquel Cohen, Amparo Bonilla, Rosada Henne, Gilda de Icaza, Evelia Salcedo, Adelina Carrion, Griselda Muñoz, Esther M. Alvarez, Felipe A. Serracin, Eva D. Adames, Ladislao Sosa A., Juana O. Diaz, Catalina Rodríguez, Ana J. vda. de Chaperón, Melesia Herrera, María Teixeira, Leonor



GACETA OFICIAL

Se publica todos los días hábiles (a excepción de los sábados)

DIRECTOR: **SIMON ELLET**

OFICINA: ADMINISTRACION:
Calle 11 Oeste No 2.—Teléfono 1061 J. Jefe de la Sección de Ingresos de la
Apartado de Correo, Número 157 Secretaría de Hacienda y Tesoro

SUSCRIPCIONES MENSUALES:

En la República de Panamá: Ef. 0.75.—En el extranjero: Ef. 1.60 donde haya
que pagar franquicia.

Valor del número suelto: Ef. 0.05.—Valor del número atrasado: Ef. 0.40

González, Evodia Carrizo, Eufemia Broca, Raquel Arias,
Corona Vernaza, Lilia V. de Ramos, Daniel Segundo,
Miguel Jiménez, Lilia Restrepo, Angela S. de Palacios,
Mercedes Estrada, Bernardina Ureña, Isabel Champ-
saur, Avelina G. de Gómez, Emma Rodríguez, Ubaldo
Canto, Celmira Arce.

Comuníquese y publíquese.
Dado a los treinta días del mes de Abril de mil no-
vecientos treinta y cuatro.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Instrucción Pública,
DAMASO A. CERVERA.

Se reconocen unos sobresueldos

RESOLUCION NUMERO 39

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Se-
cretaría de Instrucción Pública.—Sección Primera.—
Resolución número 39.—Panamá, Abril 30 de 1934.

Vistos los memoriales de fechas 3, 4, 5 y 6 de los co-
rrientes, por los cuales los señores Mateo Ardines Jr.
Mariano Lamela C., Wenceslao Gaitán y Rafael E. Arose-
mena, Ayudantes de las Inspecciones de Instrucción
Pública de los Distritos Escolares de Colón y Taboga e
Inspectores de las Escuelas Privadas y del Distrito Es-
colar de Colón, respectivamente, solicitan que se les con-
ceda un nuevo sobresueldo por antigüedad de servicios.

SE RESUELVE:

Reconocerles a los señores Mateo Ardines Jr., Maria-
no Lamela C., Wenceslao Gaitán y Rafael E. Aroseme-
na, el derecho a un nuevo sobresueldo a cada uno a par-
tir del mes de Mayo próximo. De estos sobresueldos se-
rán pagados por el Municipio de Colón, los de los se-
ñores Ardines Jr., Gaitán y Arosemena, quienes pres-
tan servicio en dicho Municipio, y el del señor Lamela
será pagado con fondos nacionales.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Instrucción Pública,
DAMASO A. CERVERA.

LABOR EN AGRICULTURA y O. P.

Aceptan la renuncia a Mercedes M. de Abrahams

RESOLUCION NUMERO 53

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Se-
cretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección
Primera.—Resolución número 53.—Panamá, Mayo 2
de 1934.

Vista la renuncia que ha presentado la señora Mer-
cedes M. de Abrahams, del cargo de Jefe de Dietética
del Hospital Santo Tomás, y atendiendo las razones que
para ello expone,

SE RESUELVE:

Aceptar dicha renuncia y darle a la señora de Abra-
hams las gracias por sus buenos servicios prestados, du-

rante el tiempo que ha ejercido el puesto en referencia.
Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,
A. TAPIA E.

Actas de Licitación

ACTA DE LICITACION

En Panamá, a los dos días del mes de Mayo de 1934,
siendo las tres de la tarde, concurrieron al Despacho de
la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas, los se-
ñores George F. Novey, en representación de Novey y
Luttrell; Rogelio Navarro, en representación de Nava-
rro y Cia.; James C. Wright, en representación de Gre-
bien & Martinez; y el Ingeniero Jefe de Obras Públicas,
con el objeto de presenciar la apertura de propuestas
para terminar el pavimento de la calle que unirá a las
Avenidas Cuatro de Julio y Ancon de esta ciudad.

Dichas propuestas, abiertas por ante el suscrito Sub-
secretario de Agricultura y Obras Públicas, dieron el si-
guiente resultado:

Novey y Luttrell ofrecen encargarse de la ejecución
de las obras por un total de B. 9,755.00, de acuerdo con
el pliego de cargos.

Grebien & Martinez, ofrecen ejecutar la obra por un
total de B. 8,792.82; y

Navarro y Compañía, ofrecen llevar a cabo las obras
por un total de B. 9,470.75.

En vista de que la propuesta de los señores Grebien &
Martinez es la más baja, se dispuso adjudicarles pro-
visionalmente el remate.

Para constancia se firma la presente acta.

El Subsecretario de Agricultura y Obras Públicas,
JOSE E. BRANDAO.

Los proponentes,

Geo. F. Novey, Rogelio Navarro, J. C. Wright.

El Ingeniero Jefe de Obras Públicas,

Fco. J. Morales.

El Jefe de la Sección Primera,

*J. N. Sánchez,
Srio. Ad-hoc.*

ACTA DE LICITACION

En Panamá, a las tres de la tarde del día 27 de Abril
de 1934, estando presentes en el Despacho de la Secre-
taria de Agricultura y Obras Públicas, los señores Leo-
poldo Arosemena, Administrador General de la Renta
de Licores y de Mercados; Martín F. Sosa, Contralor
General de la República; Francisco J. Morales, Inge-
niero Jefe de Obras Públicas, y el licitante señor George
F. Novey, se procedió a abrir los pliegos de propuestas
para construir el mercado público de la ciudad de Co-
lón, obteniéndose el resultado siguiente:

Se leyó una propuesta de los señores Novey y Luttrell,
quienes ofrecen construir el mercado con techo de hie-
rro, por la suma de B. 39,960.00, y con techo de tejas
nacionales, por un total de B. 46,960.00.

Los proponentes detallan en la propuesta los precios
unitarios requeridos respecto de cada parte de la obra,
para los efectos de los pagos mensuales mencionados en
las especificaciones.

Se abrió y dió lectura a otra propuesta de Navarro y
Compañía, que se dispuso no tomar en cuenta por no
estar en papel sellado y por no llenar el requisito nece-
sario respecto a la garantía de quiebra, que se ha pre-
sentado en la forma de un bono de la Maryland Casualty
Company, en desacuerdo con el aviso de licitación y
con las especificaciones.

Se hace constar, sin embargo, que los precios que pi-
den los señores Navarro y Compañía para la construc-
ción del mercado, son más altos que los solicitados por
Novey y Luttrell.

00147

No habiendo más propuestas que considerar, se adjudica provisionalmente el remate a los señores Novey y Luttrell, firmándose la presente acta en constancia de lo expuesto.

- El Subsecretario de Agricultura y Obras Públicas,
JOSE E. BRANDAO.
- El Contralor Gral. de la República,
MARTIN F. SOSA.
- El Ingeniero Jefe de Obras Públicas,
Fco. J. Morales.
- El Administrador de la Renta de Licores,
L. Arosemena.
- El Proponente,
Geo. F. Novey.
- El Jefe de la Sección Primera,
J. N. Sánchez.
Srio. Ad-hoc.

VIDA OFICIAL EN PROVINCIAS

PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO

El Gobernador de Bocas pasa visita a los Juzgados del Circuito

En Bocas del Toro, a los treinta días del mes de Abril de mil novecientos treinta y cuatro, el suscrito Gobernador de la Provincia acompañado de su Secretario y del señor Fiscal del Circuito se trasladó al local donde funciona el Juzgado Primero del Circuito con el fin de pasar la visita de ley correspondiente al presente mes de Abril. Presente en el Despacho el señor Juez, don Zenón Návalo, su Secretario, señor José Antonio Grimas y demás empleados subalternos, se dió comienzo al acto así:

Movimiento del Juzgado en el mes de Abril de 1934:	
Informes secretariales	36
Notificaciones personales	45
Edictos	6
Traslados	3
Providencias	42
Exhortos	1
Declaraciones en juicio	10
Autos	8
Sentencias	3
Boletas	20
Notas	15
Negocios pendientes el día último del mes anterior	244
Entrados en el presente mes	5
Total	249
Despachados en el presente mes	16

Quedan pendientes para Mayo de 1934 233
No habiendo más de que tratar se extiende y firma la presente acta para constancia.

- El Gobernador,
GUILLERMO SELLES.
- El Juez 1º del Circuito,
ZENON NAVALO.
- El Fiscal del Circuito,
ALEJANDRO RAMOS.
- El Secretario del Juzgado,
José Antonio Grimas.
- El Secretario de la Gobernación,
Carlos de la Esprilla.

En Bocas del Toro, a los treinta días del mes de Abril de mil novecientos treinta y cuatro, el suscrito Gobernador de la Provincia acompañado de su Secretario y del señor Agente del Ministerio Público se trasladó a la Oficina del Juzgado Segundo del Circuito a fin de pasar la visita reglamentaria correspondiente al presente mes de Abril. Se encontraban presentes en el Despacho, el Juez, Dr. José Estrada G., su Secretario, señor M. A. Bendiburg y demás empleados subalternos, dándose comienzo al acto así:

Movimiento del Juzgado en el mes de Abril de 1934:	
Avisos	1
Boletas de comparendo	20
Boletas de encarcelación	2
Boletas de excarcelación	1
Careos	2
Declaraciones	15
Edictos	2
Juicio oral	1
Notas	20
Notificaciones	25
Posesiones	2
Providencias	22
Sentencia absolutoria (1ª instancia)	1
Ratificaciones	2

<i>Negocios Llegados de la Corte:</i>	
Contra Pedro Esquina, por violación carnal	1
Total	1
<i>Negocios enviados a la Corte:</i>	
Contra Félix Icaza P., por calumnia	1
Contra Alfred Hudson y George Down, por falso testimonio	1
Contra Perí Schwartz, por lesiones	1
Total	3
Negocios pendientes del mes de Marzo	88
Entrados en el mes de Abril	2
Total	90
Negocios salidos en Abril	2

Quedan pendientes para el mes de Mayo 88
No habiendo más de que tratar se extiende y firma la presente acta para constancia.

- El Gobernador,
GUILLERMO SELLES.
- El Juez 2º del Circuito,
JOSE ESTRADA G.
- El Fiscal del Circuito,
ALEJANDRO RAMOS.
- El Secretario del Juzgado,
M. A. Bendiburg.
- El Secretario de la Gobernación,
Carlos de la Esprilla.

Movimiento en las Notarías 1ª y 2ª

NOTARÍA PRIMERA

Día 3 de Mayo

- Nº 484. El señor Adán Gordón aprueba la venta que su esposa Luisa Gallardo de Gordón, hizo al señor Alejandro Chu de un lote de terreno ubicado en Taboga.
- Nº 485. La Compañía de Espinosa S. A., en liquidación vende un lote de terreno ubicado en Las Sabanas de esta ciudad al señor Juan Domenech, por la suma de B. 950.00.
- Nº 486. El señor William Walter Isaac otorgan testamento.

NOTARIA SEGUNDA

Día 3 de Mayo

Nº 266. Por la cual el señor Adolfo Fábrega, declara en prenda un carro automóvil, de propiedad de Frederick McKie.

Nº 267. Por la cual se protocoliza un certificado expedido por el Presidente y Secretario de la sociedad anónima denominada E. R. Brewers y Cia. S. A.

Nº 268. Por la cual los esposos George Atanacio Brumas y María Gozaine de Brumas, confieren poder general a los esposos Juan George Brumas y Adela Gozaine de Brumas.

Movimiento en el Registro Público

RELACION

de los documentos presentados al Registro Público el día 3 de Mayo de 1934.

As. 195. Sentencia de la Corte Suprema de Justicia de 7 de septiembre de 1933, por la cual dicho tribunal declara: que Marcelo Cornejo está obligado a extender a favor de Rencurre Rivera Sandoval escritura de venta de dos fincas ubicadas en Natá.

As. 196. Escritura número 132 de 24 de abril último, de la Notaría de Colón, por la cual Benjamín Fidanque y Samuel Herbert Toledano cancelan tres hipotecas que pesan sobre casas de propiedad de John Gómez.

As. 197. Escritura número 261 de 30 de abril último, de la Notaría Segunda, por la cual Belisario Porras Jr. vende a los menores Augusto Samuel Boyd Jr. y Dora Raquel Boyd una finca ubicada en Capira.

As. 198. Escritura número 11 de 11 de febrero de 1933, de la Notaría de Veraguas, por la cual José María Goytia segrega de su finca "La Caridad" una porción de terreno; forma con ésta una finca separada y la vende a Benito Avila.

As. 199. Escritura número 431 de 2 de los corrientes, de la Notaría Primera, por la cual Emilia Dickson de Goytia, por medio de su apoderado general, ratifica y aprueba la venta que José María Goytia hizo a Benito Avila, de dos lotes de terreno ubicados en Veraguas.

As. 200. Acta de remate verificado el 24 de abril de este año, ante el Juez Primero de este Circuito, por la cual dicho funcionario adjudica a Dolores Yeaza de Avias, una finca ubicada en Las Sabanas de esta ciudad.

As. 201. Diligencia de fianza extendida el 3 de mayo actual, ante el Juez 3º Municipal de este distrito, por la cual Isabel Gómez de Tejada constituye hipoteca a favor de Gesta Tamm, sobre una finca ubicada en Panamá, para responder a éste de los perjuicios que pueda causarle María A. de Tejada con una acción de secuestro.

As. 202. Oficio número 201 de 30 de abril último, del Juez 1º de este Circuito, en el cual dicho funcionario ordena cancelar la hipoteca que pesa sobre una finca de María Luisa Lee sobre una finca de su propiedad, para responder del juicio seguido por el Day and Night Garage Company contra Francisco Garay G.

As. 203. Escritura número 124 de 19 de abril de este año, de la Notaría de Colón, por la cual Ashton Payne vende a Ashton Payne un lote de terreno ubicado en Nueva Providencia, corregimiento de Monte Lirio, distrito de Colón.

As. 204. Escritura número 126 de 1 de abril de este año, de la Notaría de Colón, por la cual Ashton Payne vende a Augusto Loban un terreno ubicado en Monte Lirio, distrito de Colón.

As. 205. Escritura número 125 de 19 de abril último, de la Notaría de Colón, por la cual la Nación vende a James Henry un lote de terreno en Monte Lirio, distrito de Colón.

Nº 206. Escritura número 127 de 19 de abril último, de la Notaría de Colón, por la cual James Henry vende a Augusto Loban un lote de terreno ubicado en Monte Lirio, distrito de Colón.

As. 207. Oficio número 849 de 30 de abril último, del Juez 3º Municipal de este distrito, en el cual comunica

que ese tribunal, a solicitud de Cardoze & Lindo, ha decretado secuestro sobre la renta que produce una casa de propiedad de John Thomas McCan, ubicada en Colón.

As. 208. Matricula de comercio expedida por el Gobernador de Panamá el 11 de abril último, a favor de la raza social de la casa "Wen Sen Wa", domiciliada en San Francisco de la Caleta, de este distrito.

As. 209. Telegrama de hoy, del Juez Municipal de Los Santos, en el cual comunica que ese tribunal, ha decretado secuestro sobre una casa ubicada en el caserío de Sábana Grande.

As. 210. Escritura número 0267 de hoy, de la Notaría Segunda, por la cual se protocoliza un certificado del Presidente y Secretario de la "E. R. Brewer & Cia. S. A." y se adiciona la escritura número 251 de 26 de abril de este año, de la misma Notaría.

As. 211. Escritura número 430 de 2 de los corrientes, de la Notaría Primera, por la cual Luisa Gallardo de Gordón vende un lote de terreno ubicado en Taboga a Alejandro Chu.

Nº 212. Escritura número 434 de 2 de los corrientes, de la Notaría Primera, por la cual Adán Gordón aprueba en todas sus partes la venta que su esposa Luisa Gallardo de Gordón hizo a Alejandro Chu, y a que se refiere la escritura anterior.

As. 213. Diligencia de fianza extendida hoy ante el Juez 4º de este Circuito, por la cual Lorenda Hincapié constituye hipoteca a favor de la Nación sobre una finca ubicada en Chepo, para responder de la exarcelación de Gerardo Sasso Toro.

J. D. GUARDIA,
Registrador General.

Movimiento en la Alcaldía Municipal

NACIMIENTOS

(Día 3 de Mayo)

Pedro A. Carrido, Elida Mendieta, Diógenes A. Márquez, Ricardo E. Gallardo, Mélite M. Treviño, Luzmila Hernández, Daniel A. Fuentes.

DEFUNCIONES

(Día 3 de Mayo)

Harold J. Mathew, Chok King,

AVISO

La Junta Central de Caminos avisa a todos los habitantes de la República obligados al pago de la Contribución directa anual establecida por el artículo 1º de la Ley 40 de 1929 (Trabajo Personal Subsidiario) que dicha Contribución, correspondiente al año de 1934, comenzará a hacerse efectiva el 1º de Enero próximo.

El pago podrá hacerse en la oficina del Recaudador General situada en el último piso del Palacio Nacional durante las horas de despacho y en la de los Recaudadores Auxiliares en cada Distrito, desde la fecha indicada hasta el 31 de dicho mes con un descuento de 10%. Vencido ese término no habrá derecho a descuento alguno y después de la segunda vista que haga el cobrador a la persona obligada al pago y de transcurridos 60 días a partir de la fecha inicial del cobro, los recibos no pagados serán de plazo vencido y se procederá a su cobro ejecutivamente por medio de jurisdicción coactiva, siendo de cargo del ejecutado el 10% asignado al cobrador, más los gastos judiciales que se ocasionen.

Panamá, Diciembre 27 de 1933.

OCTAVIO C. FERRARI,
Recaudador General de la
Contribución de Caminos.

Oficina Central de Registro del Estado Civil de las Personas

CUADRO que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil de las Personas, durante el mes de Marzo de 1934.

PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO

DISTRITOS Y CORREGIMIENTOS	CUPONES DE NACIMIENTOS				PARTES DE MATRIMONIOS		PARTES DE DEFUNCION				ACTAS DE VEJECIDAD	
	Varones		Mujeres		C.	R.	Mayores	Menores	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
	Legitimos	Naturales	Legitimos	Naturales								
BOCAS DEL TORO.....	2	3	2	2			7	3	5	4		
Changuitola.....								1		1		
Isla Grande.....												
Punta Vista.....												
Quebrada del Cedro.....												
Siruela (Guabito).....												
Bocas del Drago.....												
BASTIMIENTOS.....												
Boca Torito.....												
(Cocoa Plum Point) Punta Laurel.....												
Calovér.....												
San Wood Point.....												
CHIRIQUE GRANDE.....												
Punta Peña.....												
Fish Creek.....												
Cricmola.....												
Guabito.....												
Almirante.....		4		3	5			1	1			
Totales.....	2	7	2	5	3		7	4	6	5		

PROVINCIA DE COCLÉ

DISTRITOS Y CORREGIMIENTOS	CUPONES DE NACIMIENTO				PARTES DE MATRIMONIOS		PARTES DE DEFUNCION				ACTAS DE VEJECIDAD	
	Varones		Mujeres		C.	R.	Mayores	Menores	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
	Legitimos	Naturales	Legitimos	Naturales								
PENONOME.....	5	1	2	1	1		2			2		
Cañaveral.....		3					1	1		1		
Puerto Gago.....												
Coclé.....												
El Coco.....												
Pajonal.....	1	15	1	10			4	5	5	4		
Río Grande.....	1	1						1		1		
Toabré.....		6	3		7		6	10	8	8		
Tuá.....												
LA PINTADA.....		5	2	1			1	1	1	1		
El Harino.....		3	2	5			1	2	1	2		
Llano Grande.....												
Piedras Gordas.....												
Punta Peña.....												
ANÓN.....	2	4	2	4	1		5	1	3	5		
Chirú.....				2			1			1		
Cabeza.....				3								
Caballero.....												
El Valle.....			1	2			1	2	1	2		
Juan Díaz de Antón.....												
Maria.....		10										
Río Hato.....		3		3	1		6	5	6	6		
AGUADULCE.....	1	4	1	6			4	1	1	4		
El Cristo.....		2	1				1	2	1	2		
El Roble.....												
Pocri.....		1					1			2		
NATA.....		1	2	7			5	3	4	4		
El Caño.....				1			1			4		
Capeñas.....												
Toza.....												
Ola.....		5		4			1		1			
El Palmar.....												
El Potrero.....		2		1			1			1		
Totales.....	19	71	17	35	10		44	55	34	46		

El Registrador General del Estado Civil de las Personas, ALFONSO FÁBREGA

AVISOS Y EDICTOS

GERTRUDIS PEREZ,

Archivero Certificador de la Oficina de Registro Público a petición de parte interesada,

CERTIFICA:

Que en la sesión celebrada por los accionistas de la sociedad anónima denominada "Rockgas Cia. Distribuidora de Gas Natural S. A.", el día veinte y tres de Abril de mil novecientos treinta y cuatro, se declaró disuelta dicha sociedad, por existir pérdidas que alcanzan más del cincuenta por ciento del capital social. El acta de esta sesión ha sido protocolizada por medio de la escritura número cuatrocientos ocho, de veinte y seis de Abril de este año, extendida en la Notaría Primera de este Circuito, e inscrita en este registro, en esta fecha, en el folio quinientos cincuenta y uno, asiento diez mil novecientos sesenta y cuatro del tomo sesenta y siete de Personas, Sección Mercantil.

Expedido en la ciudad de Panamá, a los veinte y siete días del mes de Abril del año de mil novecientos treinta y cuatro, siendo las cuatro de la tarde.

GERTRUDIS PEREZ,

Archivero Certificador de la Oficina de Registro Público.

Hay un sello.
3 vs.—1.

MARIANO SOSA CALVINO,

Notario Público Primero del Circuito de Panamá,

CERTIFICA:

1º Que los señores Tam Kai Meng, Tam Kwong, Tom Sing Cho, Richard Lowe, José López Wong y León Sung Lu, mayores de esta vecindad y comerciantes, todos ciudadanos chinos con excepción de José López Wong que es panameño, han constituido una Sociedad colectiva de comercio, con domicilio en esta ciudad, la cual girará bajo la razón social de "Kai Meng & Co."

2º Que el capital social es de B. 2,100.00 y que la duración de la Sociedad se ha fijado en 10 años, a partir de la fecha;

3º Que la administración de los negocios y el uso de la firma social correrán a cargo del Gerente, señor Tam Kai Meng; y

4º Que la Sociedad se dedicará a la importación y venta de toda clase de artículos de ferretería, y a la explotación de cualquiera otro negocio de lícito comercio.

Lo anterior consta en la escritura 420 de 25 de Abril de 1934, otorgada en esta Notaría.

M. SOSA C.

Notario Público Primero.

3 vs.—3

EDICTO

El suscrito Gobernador de la Provincia de Veraguas, encargado de la Administración Provincial de Tierras, para los efectos del artículo 61 de la Ley 29 de 1925, al público,

HACE SABER:

Que en este Despacho cursa la siguiente solicitud:—

"Señor Gobernador de la Provincia, encargado de la administración de Tierras.—Presente.—Yo, Federico Suárez, varón, mayor de edad, natural de la ciudad de Colón y vecino de este Distrito, en mi carácter de jefe de familia, por tener a mi cargo a los menores Pacifico y Rodrigo Milord y Efraín y Alfredo Vannuchi, panameños, en uso del derecho que me otorga el Parágrafo del Artículo 161 del Código Fiscal, solicito a Ud. se sirva adjudicarme, para dichos menores, a título gratuito en forma de un globo de terreno baldío nacional, ubicada en el lugar denominado "El Uvito", con una extensión superficial de diez y nueve hectáreas con seis mil cuatrocientos cuarenta y cinco metros cuadrados (19 Hrs. 6445 m. c.), denominado también "El Uvito", jurisdicción de este Distrito y ubicada en el Norte, te-

rrenos indultados y herederos de Manuel de Jesús Carrasco; Sur, terrenos indultados y parte del río de los Chorros; Este, predio de los herederos de Manuel de Jesús Carrasco y Oeste, terrenos indultados y parte del río de los Chorros. Este globo de terreno no se encuentra comprendido entre los declarados inadjudicables ni su adjudicación perjudica derechos de terceros. Está cultivado con pasto artificial. Prometo bajo la gravedad del juramento que el fin a que será destinado este terreno que solicito en gracia, será la Agricultura y me obligo a acatar las disposiciones de los artículos 54 y 55 de la Ley 29 de 1925, 215 del Código Fiscal, 4º de la Ley 28 de 1925 y todas las disposiciones que rijan sobre la materia. Pido a Ud. se sirva darfe a esta solicitud el trámite legal correspondiente.—Soy de Ud. atento y S. S. Federico Suárez.—Santiago, Abril 25 de 1934.

El Gobernador.

ARTURO MARTINELLI

El Oficial de Tierras,

Román B. Reyes.

EDICTO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí, por medio del presente al público,

HACE SABER:

Que por auto de fecha veinticinco de los corrientes se ha señalado el día once (11) del venturo mes de Mayo, para que tenga verificativo entre las ocho de la mañana y la hora en que el reloj marque las cinco de la tarde, la venta en pública subasta del siguiente bien embargado en la ejecución propuesta por Guillermo Trialdos Jr., contra Paul Revez:

Toda la existencia de la botica denominada "Farmacia del Mercado", situada en la calle cuarta de esta ciudad, la cual está especificada en la correspondiente diligencia de inventario y avalúo; la que se encuentra en el "Despacho a la orden de los interesados para su consulta.

La referida existencia ha sido valorada en la suma de tres mil novecientos cuarenta y ocho bobos, cero tres centésimos, (B. 3,948.03).

Serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes del mencionado avalúo, y para ser considerado como postor hábil se hace necesario depositar el 5% sobre dicho valor como garantía de solvencia.

Sólo se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde del día arriba expresado, pues de esa hora en adelante únicamente habrá lugar a las pujas y repujas de los licitadores.

David, Abril 28 de 1934.

Luis Arce,
Secretario.

AVISO DE LICITACION

Hasta las cinco p. m. del día quince de Mayo venidero se recibirán propuestas para el suministro de los materiales necesarios para la construcción del Mercado Público de esta ciudad.

Esas propuestas deben hacerse en pliegos cerrados, dirigidos al Personero Municipal y deberán ser entregadas en la Secretaría del Concejo, en las horas y días hábiles, comprendidas hasta esta fecha.

El pliego de especificaciones podrá consultarlo los interesados en horas hábiles en la misma Secretaría del Concejo en esta ciudad y en la Sección de Ingeniería Sanitaria del Departamento de Beneficencia y Salubridad Pública, en la ciudad de Panamá.

Las propuestas deben hacerse a base de una amortización anual hasta de B. 500.00 tomadas del Departamento de Obras Públicas del Municipio de David y por mensualidades de B. 41.66 que serán pagadas en la Tesorería Municipal del Distrito al presentar las cuentas debidamente legalizadas.

Para ser postor se requiere depositar en la Tesorería Municipal al tiempo de hacer la propuesta, la suma de B. 30.00 como depósito de solvencia. Los pliegos que se reciban serán abiertos por una Junta compuesta del señor Alcalde del Distrito, el Inspector Sanitario Jefe, el suscrito Personero y en la cual actuará como secretario, el Secretario del Concejo, a las nueve (9) a. m. del día 22 de Mayo venturo y por esa misma Junta será adjudicado el contrato a la persona o entidad jurídica que haga la mejor propuesta.

Isaias Jurado Quintero.

David, Abril 23 de 1934.

AVISO OFICIAL

Los recibos para el pago del Impuesto sobre Inmuebles, correspondientes al año de 1934, de la Provincia de Veraguas, deberán ser pagados en los siguientes términos:

Del 22 de Marzo al 22 de Abril del presente año, con descuento del 10%; del 22 de Abril al 31 de Diciembre, a la par, y después de esa fecha, con el recargo del 10% que establece la Ley.

Los recibos correspondientes al Distrito de Santiago pueden solicitarse y pagarse en la Oficina del Juez Ejecutor de la Provincia, y los de los demás distritos, en la oficina de los Colectores de Hacienda respectivos.

Los contribuyentes que deseen pagar el Impuesto en esta ciudad, pueden hacerlo, solicitando los recibos en la Oficina del suscrito Jefe de la Sección de Ingresos, de conformidad con el decreto número 78 de 1933.

Panamá, Marzo 12 de 1934.

EDM. MOLINO,

Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO OFICIAL

Los recibos para el pago del Impuesto sobre Inmuebles, correspondientes al año de 1934, de la Provincia de Herrera, deberán ser pagados en los siguientes términos:

Del 15 de Abril al 16 de Mayo del presente año, con descuento del 10%; del 16 de Mayo al 31 de Diciembre, a la par, y después de esa fecha, con el recargo del 10% que establece la Ley.

Los recibos correspondientes al Distrito de Chitré pueden solicitarse y pagarse en la Oficina del Juez Ejecutor de la Provincia, y los de los demás distritos, en la Oficina de los Colectores de Hacienda respectivos.

Los contribuyentes que deseen pagar el Impuesto en esta ciudad, pueden hacerlo, solicitando los recibos en la Oficina del suscrito Jefe de la Sección de Ingresos, de conformidad con el Decreto N° 78 de 1933.

Panamá, Abril 6 de 1934.

EDM. MOLINO,

Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO OFICIAL

Los recibos para el pago del Impuesto sobre Inmuebles, correspondientes al 1° y 2° trimestre del año de 1934, deberán ser pagados en los siguientes términos:

Los de los distritos de Arraiján, Balboa, Capira, Chepo, Chame, Chimán, La Chorrera, San Carlos y Taboga, en la Provincia de Panamá, deberán pagarse en la Oficina de los respectivos Colectores de Hacienda, del 15 de Marzo al 15 de Abril del presente año, con descuento del 10%; del 15 de Abril al 31 de Diciembre, a la par, y después de esa fecha, con el recargo del 10% que establece la Ley.

Provincia de Bocas del Toro. Los recibos correspondientes al primer cuatrimestre, deberán pagarse en la Oficina del Liquidador de Impuestos de esa Provincia, del 15 de Marzo al 15 de Abril del presente año, con descuento del 10%; del 15 de Abril al 15 de Mayo, a la par, y de esta fecha en adelante, con el recargo del 10% que establece la Ley.

Los contribuyentes que deseen pagar el impuesto en la Oficina de la Sección de Ingresos, pueden hacerlo de conformidad con el Decreto número 78 del 6 de Mayo de 1933.

Panamá, Marzo 1° de 1934.

EDM. MOLINO,
Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO OFICIAL

Los recibos para el pago del Impuesto sobre Inmuebles, correspondientes al año de 1934, de la Provincia de Los Santos, deberán ser pagados en los siguientes términos:

Del 15 de Abril al 15 de Mayo del presente año, con descuento del 10%; del 15 de Mayo al 31 de Diciembre, a la par, y después de esa fecha, con el recargo del 10% que establece la Ley.

Los recibos correspondientes al Distrito de Las Tablas pueden solicitarse y pagarse en la Oficina del Juez Ejecutor de la Provincia, y los de los demás distritos, en la oficina de los Colectores de Hacienda respectivos.

Los contribuyentes que deseen pagar el Impuesto en esta ciudad, pueden hacerlo, solicitando los recibos en la Oficina del suscrito Jefe de la Sección de Ingresos, de conformidad con el Decreto N° 78 de 1933.

Panamá, Abril 5 de 1934.

EDM. MOLINO,
Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO OFICIAL

Los recibos para el pago del Impuesto sobre Inmuebles, correspondientes al año de 1934, de la Provincia de Coclé, deberán ser pagados en los siguientes términos:

Del 15 de Marzo al 15 de Abril del presente año, con descuento del 10%; del 15 de Abril al 31 de Diciembre, a la par, y después de esa fecha, con el recargo del 10% que establece la Ley.

Los recibos correspondientes al Distrito de Penonomé pueden solicitarse y pagarse en la Oficina del Juez Ejecutor de la Provincia, y los de los demás distritos, en la oficina de los Colectores de Hacienda respectivos.

Los contribuyentes que deseen pagar el Impuesto en esta ciudad, pueden hacerlo, solicitando los recibos en la Oficina del suscrito Jefe de la Sección de Ingresos, de conformidad con el Decreto N° 78 de 1933.

Panamá, marzo 5 de 1934.

EDM. MOLINO,
Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO OFICIAL

Durante las horas hábiles se vende en la Sección de Ingresos, de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, el nuevo Arancel de Aduana de la República de Panamá, al precio de cincuenta centésimos de balboa (B. 0.50).

Panamá, Marzo 15 de 1934.

EDM. MOLINO,
Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO OFICIAL

Los recibos para el pago del Impuesto sobre Inmuebles, correspondientes al año de 1934, de los Distritos de Pinogana y Chepigana, de la Provincia del Darién, deberán ser pagados en los siguientes términos:

Del 19 de Abril al 19 de Mayo del presente año, con descuento del 10%; del 19 de Mayo al 31 de Diciembre, a la par, y después de esa fecha, con el recargo del 10% que establece la Ley.

Tales recibos pueden solicitarse y pagarse en la Oficina de los Colectores de Hacienda respectivos.

Los contribuyentes que deseen pagar el Impuesto en esta ciudad, pueden hacerlo, solicitando los recibos en la Oficina del suscrito Jefe de la Sección de Ingresos, de conformidad con el Decreto número 78 de 1933.

Panamá, Abril 9 de 1934.

EDM. MOLINO,
Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO OFICIAL

PAGO DE INMUEBLES EN PANAMA Y COLON

Los recibos para el pago del Impuesto sobre Inmuebles correspondiente al primer cuatrimestre de 1934, deberán ser pagados en los siguientes términos:

Distrito Capital de Panamá: (Pagadero en el Banco Nacional de Panamá) del 1º al 28 de Febrero, con descuento del 10%;—del 28 de Febrero al 30 de Abril, a la par—. Y de esta fecha en adelante con los recargos de Ley.

Provincia de Colón: (Pagadero en la respectiva Agencia del Banco Nacional) del 1º al 28 de Febrero, con descuento del 10%;—del 28 de Febrero al 30 de Abril, a la par—. Y de esta fecha en adelante pagadero al Juez Ejecutor de la Provincia de Colón con los recargos de Ley.

Panamá, Enero 25 de 1934.

EDM. MOLINO,
Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO OFICIAL

Los recibos para el pago del Impuesto sobre Inmuebles, correspondientes al año de 1934, de la Provincia de Chiriquí, deberán ser pagados en los siguientes términos:

Del 22 de Abril al 22 de Mayo del presente año, con descuento del 10%; del 22 de Mayo al 31 de Diciembre, a la par, y después de esa fecha, con el recargo del 10% que establece la Ley.

Los recibos correspondientes al Distrito de David pueden solicitarse y pagarse en la Oficina del Juez Ejecutor de la Provincia, y los de los demás distritos, en la oficina de los Colectores de Hacienda respectivos.

Los contribuyentes que deseen pagar el Impuesto en esta ciudad, pueden hacerlo, solicitando los recibos en la Oficina del suscrito Jefe de la Sección de Ingresos, de conformidad con el Decreto número 73 de 1933.

Panamá, Abril 12 de 1934.

ED. MOLINO,
Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO OFICIAL

Los recibos para el pago del Impuesto sobre Inmuebles, correspondientes al segundo cuatrimestre del año de 1934, deberán ser pagados en los siguientes términos:

Los del Distrito de Panamá, y los de la Provincia de Colón, del 1º al 31 de Mayo en curso, con descuento de 10%. Del 1º al 30 de Junio, a la par. Y después de esa fecha, con el recargo del 10% que establece la Ley.

Provincia de Bocas del Toro. Los recibos correspondientes al Segundo Cuatrimestre, deberán pagarse en la Oficina del Liquidador de Impuesto de esa Provincia, del 15 de Mayo al día 15 de Junio del presente año, con descuento del 10%. Del 15 de Junio al día 15 de Julio, a la par. Y después de esa fecha, con el recargo del 10% que establece la Ley.

Los contribuyentes que deseen pagar el Impuesto en esta ciudad pueden hacerlo, solicitando los recibos en la Oficina del suscrito Jefe de la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro.

Panamá, Abril 30 de 1934.

EDM. MOLINO,
Jefe de la Sección de Ingresos.

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de David, al público en general.

HACE SABER:

Que en poder del señor Mamerto Barroso, de este vecindario, se encuentra depositada una novilla de color azulillo curi-blanca, como de tres años de edad, sin marca de ninguna clase.

Este semoviente ha sido denunciado a este Despacho por el mismo señor Barroso, como bien vacante por en-

contrarse pastando libremente en un cerco de su propiedad en San Pablo el Viejo de esta comprensión, por más de nueve meses sin dueño conocido.

Este Despacho teniendo en cuenta las disposiciones legales que entraña el Código Administrativo en sus artículos 1600 y 1601, fija el presente Edicto en lugar visible de esta Alcaldía por el término de treinta días hábiles para que todo el que se crea con derecho al semoviente en mención, lo haga valer en tiempo y copia de este mismo Edicto se remite al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL, advirtiendo que si nadie se presenta hacer reclamo dentro del lapso prefijado, la mencionada novilla será rematada en pública subasta por el señor Tesorero Municipal de este Distrito.

David, Abril 30 de 1934.

El Alcalde Municipal, FRANCISCO COZZANFELLI R.

El Secretario, Juan Pino R.

5 vs.—1.

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Alanje, al público.

HACE SABER:

Que en poder del señor Trinidad Morales, vecino de este Distrito, se encuentra depositado, un caballo de color negro, sabino, sin señal de sangre ni ferrete alguno.

Este semoviente ha sido denunciado a este Despacho por el señor Trinidad Morales, por encontrarse vagando libremente por más de un año en el lugar denominado "Jacú" de esta comprensión, sin dueño conocido, causando grandes daños.

En cumplimiento pues, a lo que establecen los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar visible y de costumbre de esta Alcaldía por el lapso de treinta días hábiles, para que haga valer su derecho en tiempo oportuno quien así lo estime conveniente, y copia de este mismo edicto se envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL, con la advertencia que si nadie se presenta en el término prefijado, este caballo será rematado en pública subasta por el señor Tesorero Municipal de este Distrito".

Alanje, Abril 25 de 1934.

El Alcalde, ISIDORO TORRES.

El Secretario, Gregorio Barrera S.

5 vs.—2.

AVISO

El infrascrito Alcalde Municipal de La Chorrera,

HACE SABER:

Que se halla depositada en poder del señor José Isabel Hernández una yegua colorada, vieja, de mediana estatura, marcada a fuego así: en la pulpa derecha, y así: en la quijada del mismo lado.

Dicha yegua se hallaba vagando por la región de Santa Cruz, de esta jurisdicción, sin que se sepa quién es su dueño.

Por tanto, y para darle cumplimiento a lo que estatuyen los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso por el término de treinta días hábiles en los lugares más concurridos de esta ciudad y se envía copia de él para su inserción en la GACETA OFICIAL.

La Chorrera, Abril 20 de 1934.

El Alcalde, MANUEL ESCALA A.

El Secretario, Moisés Castillo.

5 vs.—4.